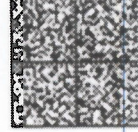


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 00680 DE 2016

"Por la cual se hace un encargo de la Secretaría General"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el numeral 13 del artículo 9º del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 00647 se conceden vacaciones al señor MIGUEL ANDRES FRANCO LEMUS identificado con la cédula de ciudadanía número 79.967.344 expedida en Bogotá D.C, quien se desempeña como Secretario General, Código 0037, Grado 24, en la Secretaría General, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas a partir del dieciocho (18) de octubre de 2016 y hasta el ocho (08) de noviembre de 2016, inclusive.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

"Hay un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que el Artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

"El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente."

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del dieciocho (18) de octubre de 2016 y hasta el ocho (08) de noviembre de 2016, inclusive, de las funciones del empleo de Secretario General, Código 0037, Grado 24, en la Secretaría General, al servidor RUBEN DARIO REVELO JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía número 10.290.381 quien es titular del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección Jurídica de Restitución, sin separarse de las funciones propias de su cargo."

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 04 OCT 2016

JESUS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Revisó: Cesar A. Garcia.
Carlos A. Planells.
Paola A. Aparicio.
Proyecto: Stephanye Escobar.



00880

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 008 DE 2018

Por la cual se hace un escudo de la Secretaría General

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el numeral 13 del artículo 8º del Decreto 4571 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 00847 se conceden vacaciones al señor MIGUEL ANDRÉS PÉREZ LEMUS identificado con la cédula de ciudadanía número 78 987 344 expedida en Bogotá D.C., quien se desempeña como Secretario General del Centro de Gestión de Tierras Despojadas y de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas a partir del día 15 de octubre de 2018 y hasta el día 05 de noviembre de 2018, inclusive;

Que el artículo 2.2.9.7 del Decreto 1083 de 2018 establece que:

"En un espacio cuando se designe temporariamente a un empleado para asumir total o parcialmente las funciones de un empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, designaciones o no de las áreas de su cargo";

Que el artículo 2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2018 establece que:

"El término del contrato en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de vacantes temporales de un empleo de libre nombramiento y remoción, el contrato de todo empleo de todo período no podrá ser prorrogado durante el término de este y en el caso de definirse hasta por el término de tres (3) meses, vencido los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Agravamiento del contrato, quien lo venia ejerciendo deberá sustituirlo en el desempeño de las funciones de este y recuperar la plenitud de las del contrato del cual es titular, si no lo está de conformidad sustantivamente";

En mérito de lo expuesto el Director

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Escudar a partir del día 15 de octubre de 2018 y hasta el día 05 de noviembre de 2018, inclusive, de las funciones del cargo de Secretario General Código 0087, Grado 24, en la Secretaría General al señor RUBÉN DARIÓ REVELLO JIMBELL, identificado con cédula de ciudadanía número 78 390 351 quien sustituirá al señor de la Dirección Técnica de Restitución, en separación de las funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

04 OCT 2018

Hecho en Bogotá D.C. el

[Firma manuscrita]
RICARDO SÁBAGO TORRES
Director General

SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS